



Josep Carreras[®]
LEUKAEMIA
Research Institute

2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Servicio de retribución flexible



EXP. 08/2024 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: Servicio de retribución flexible

TIPO DE CONTRATO: Servicio

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado

CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos

NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta licitación la contratación del servicio de retribución flexible para el personal de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, en adelante **IJC**.

2. ALCANCE

La presente contratación tiene por objeto la contratación de los servicios de retribución flexible para el personal del **IJC**. Esta propuesta de contratación responde a la necesidad de la Unidad de Recursos Humanos de dar cumplimiento a la revisión de política salarial que fue recientemente aprobada por el Patronato, como órgano de gobierno, ejecutivo y de gestión del **IJC**.

Los servicios o productos que las empresas licitadoras deberán incluir en sus propuestas y que formarán parte del alcance del objeto del contrato son los siguientes:

- **OPCIÓN RESTAURANTE Y TRANSPORTE**
- **OPCIÓN GUARDERÍA**
- **OPCIÓN FORMACIÓN**
- **OPCIÓN SEGURO DE SALUD**

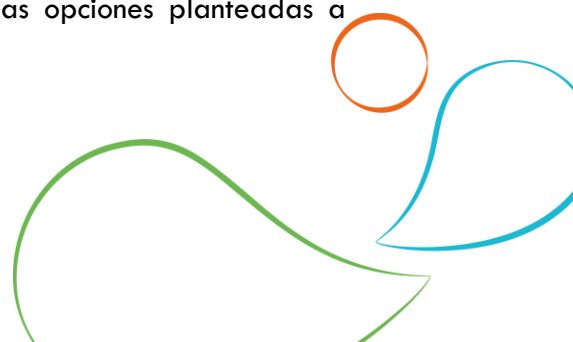


3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

A continuación, se describen los requerimientos mínimos de los productos que deben ser incluidos dentro del servicio de retribución flexible a contratar por los usuarios del **IJC** que así lo requieran:

3.1 OPCIÓN RESTAURANTE Y OPCIÓN TRANSPORTE

- Será necesaria una tarjeta VISA, Mastercard o similar, en formato físico o digital. En el caso que algún usuario del **IJC** no disponga de un dispositivo móvil compatible y/o habilitado para realizar el pago digital, será responsabilidad de la empresa adjudicataria facilitar otras opciones para poder realizar el pago, como por ejemplo talonario de tickets en papel, tarjeta física, o similar, sin que represente ningún tipo de coste extraordinario al **IJC** o al usuario que solicite el servicio.
- La tarjeta podrá utilizarse en cualquier establecimiento de restauración (opción restaurante) y en puntos de venta de billetes, tarjetas, títulos o similares de transporte público (opción transporte).
- La tarjeta emitida deberá ser nominativa del usuario solicitante, asegurando la confidencialidad de los datos de carácter personal.
- La tarjeta deberá ser compatible con dispositivos móviles para realizar el pago.
- Se incluirán garantías de seguridad ante pérdidas, robos (de la propia tarjeta o del dispositivo móvil) o similares, como código PIN, doble factor de autenticación, opción de bloqueo desde la web o app, entre otros.
- Plazos máximos de entrega o activación:
 - Tarjeta física: cinco (5) días a partir del envío de la petición por parte del usuario.
 - Tarjeta digital: cuatro (4) horas a partir del envío de la petición por parte del usuario.
- La carga de saldo deberá realizarse con una de las opciones planteadas a continuación:



- Carga previa: donde será el usuario del **IJC** que decidirá un importe mensual a ingresar y la empresa adjudicataria deberá realizar la carga de la tarjeta, como máximo, el segundo día laborable de cada mes.
- ⊖ Pago por uso: donde la empresa adjudicataria permitirá el pago por uso y realizará el cobro mensual del consumo real realizado. Las empresas licitadoras deberán explicar en su oferta técnica de qué forma será realizada esta opción y la fecha del cobro al usuario.
- Control del saldo, movimientos, caducidad, entre otros, desde la página web y/o app relacionada.
- Para la opción de la carga previa, se incluirá la acumulación del saldo sin posibilidad de caducar, en caso de no haberlo gastado. Así, en caso de no consumir la totalidad del saldo, ya sea de forma mensual, anual o al caducar la tarjeta, el saldo existente se mantendrá y se acumulará a los nuevos ingresos que se vayan realizando.
- En el caso de que un usuario disponga de saldo positivo y decida la no renovación del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner los medios necesarios para realizar la devolución del saldo existente en la tarjeta. En el caso que la empresa adjudicataria no haga la devolución del saldo en un plazo máximo de diez (10) días naturales, será causa de penalización muy grave por incumplimiento de la ejecución del servicio objeto del contrato y la sanción que se aplicará será la correspondiente al importe pendiente de devolución, el cual será descontado de la factura mensual que corresponda, más el importe correspondiente de la penalización (según se detalla en el PCAP).
- No se contempla la posibilidad de permitir saldos negativos. Es decir, la tarjeta no debe permitir realizar pagos de un importe superior al saldo disponible.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente y los límites fiscales establecidos, el importe máximo

diario que podrán solicitar contratar los usuarios será de **11,00 €** (opción restaurante).

- Según la normativa vigente y los límites fiscales establecidos, el importe máximo anual que podrán solicitar contratar los usuarios será de **1.500,00 €** (opción transporte).
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.2. OPCIÓN GUARDERÍA

- El pago del servicio debe realizarse mediante **transferencia directa**, donde la empresa adjudicataria o la subcontratada si fuera el caso, realizará una transferencia a la guardería seleccionada por el usuario y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario y a la guardería con el resguardo de la transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario. Este pago deberá realizarse una vez el IJC haya hecho, de forma previa, el correspondiente pago al adjudicatario. Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria y el IJC establecerán el calendario de pagos.
- Debe confirmarse la compatibilidad con otras subvenciones autonómicas, estatales o similares.
- Los usuarios tendrán libertad de elegir cualquier guardería pública, concertada y/o privada sin existir ninguna limitación de elección de la misma.
- Se incluye la posibilidad de realizar el cambio de guardería durante todo el periodo que el usuario disponga del servicio contratado.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente relacionada, no existe un límite económico para la contratación de la presente opción.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.3. OPCIÓN FORMACIÓN

- El pago del servicio podrá ser realizado de dos formas: por parte del IJC mediante el pago directo al centro o centros formativos seleccionado/s por el usuario, o mediante **transferencia directa** realizada por la empresa adjudicataria.

La elección de la forma de pago se pactará al inicio de la ejecución del objeto del contrato mediante la reunión o reuniones que se mantengan entre el **IJC** y la empresa adjudicataria para coordinar la puesta en marcha del servicio contratado. Igualmente, cabe la posibilidad que durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas), pueda cambiarse de una forma de pago a la otra, siempre y cuando así quede pactado por el **IJC** y la empresa adjudicataria, ya sea por un periodo concreto o por un tiempo prolongado.

En el caso que el pago sea realizado por el **IJC**, este facilitará la información, datos, documentos o similar oportunos a la empresa adjudicataria y al usuario para confirmar y validar la realización del pago. Si el pago fuese realizado mediante **transferencia directa** por la empresa adjudicataria (o la subcontratada si fuera el caso), ésta realizará una transferencia al centro formativo seleccionado por el usuario y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario y al centro formativo con el resguardo de la transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario. Este pago deberá realizarse una vez el IJC haya hecho, de forma previa, el correspondiente pago al adjudicatario. Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria y el IJC establecerán el calendario de pagos.

- Los usuarios tendrán libertad de elegir cualquier centro formativo, concertado y/o privado sin existir ninguna limitación de elección del mismo.
- Debe contemplarse la formación en línea y presencialmente.



- No existirá una limitación de las formaciones solicitadas, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto de trabajo.
- Las peticiones de formación deberán ser trasladadas al responsable del contrato del **IJC** para su revisión y conformidad oportuna.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente relacionada, no existe un límite económico para la contratación de la presente opción.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.4. OPCIÓN SEGURO DE SALUD

- No se aceptará que las entidades aseguradoras o la empresa adjudicataria soliciten la realización de un informe o cuestionario de salud previo al personal que solicite contratar el servicio para confirmar el alta en el seguro de salud, por tanto, cualquier empleado del **IJC** así como sus familiares directos que soliciten activar el presente servicio, deberán ser aceptados.

Este requerimiento deberá mantenerse durante la “**Promoción de la primera inscripción**” de usuarios y familiares directos. Es decir, una vez formalizado el contrato, se pactará un periodo máximo de tiempo para que los empleados directos confirmen la suscripción del seguro de salud. Dicho plazo, no podrá ser superior a los tres (3) meses posteriores a la fecha de formalización del contrato del presente procedimiento de licitación.

Finalizado dicho plazo, aquellos empleados del **IJC** o algunos de sus familiares directos que quieran contratar el seguro de salud, serán susceptibles de realizar un informe o cuestionario de salud, si así lo considera oportuna la entidad aseguradora. Cabe indicar que dicho informe o cuestionario no podrá implicar ningún tipo de coste al **IJC**.

- Se valorará el incremento de las prestaciones incluidas en las pólizas ofrecidas.
- La empresa adjudicataria y la entidad aseguradora no limitarán el número máximo de contrataciones del seguro de salud. El IJC se compromete a solicitar, como mínimo, cincuenta (50) contrataciones durante la **“Promoción de la primera inscripción”**. Cabe indicar que dentro de esta cantidad mínima quedarán incluidos aquellos usuarios/as que tengan una póliza vigente y confirmen que a su finalización realizarán el cambio. Dicha confirmación deberá realizarse mediante petición de alta al seguro de salud. Además, también quedarán incluidos en la cantidad mínima de contrataciones, aquellos usuarios/as que ya dispongan de una póliza vigente con la misma entidad aseguradora adjudicataria y soliciten realizar el cambio de póliza a la incluida en la oferta adjudicada en el presente procedimiento de licitación.
- No se aceptará ningún copago dentro de la póliza que sea ofrecida para los usuarios que contraten el servicio de salud dentro de la **“Promoción de la primera inscripción”**. Así, las prestaciones que ofrezca la entidad aseguradora deberán incluir todos los servicios propuestos dentro del pago mensual ofertado sin incluir ningún pago extraordinario por servicios concretos o específicos. Se valorará aquellas ofertas que incluyan este requerimiento para los usuarios que contraten el seguro de salud fuera del plazo de la **“Promoción de la primera inscripción”**.
- No se aceptará la inclusión de ninguna carencia en la prestación del servicio para los usuarios que contraten el servicio de salud dentro de la **“Promoción de la primera inscripción”**. Es decir, los usuarios no deberán esperar ningún tiempo mínimo para utilizar cualquiera de los servicios que ofrezca la póliza de la entidad aseguradora contratada. Se valorarán aquellas ofertas que incluyan este requerimiento para los usuarios que contraten el seguro de salud fuera del plazo de la **“Promoción de la primera inscripción”**.
- Se establece un importe máximo como cuota mensual y no se podrá exceder de dicho importe. Se valorará la reducción de dicha cuota mensual.
- El alcance del servicio debe ser para el usuario, así como los miembros de familia directa: pareja e hijos/as.



- La duración del servicio con la entidad aseguradora será de doce (12) meses a partir de la fecha de formalización del acuerdo. Quedarán permitidas las posibles renovaciones del mismo mediante las posibles prórrogas del contrato.
- La cobertura mínima que deberá quedar incluida es:
 - a) Consultas médicas de cualquier especialidad que la entidad disponga, incluidas podología, fisioterapia y rehabilitación.
 - b) Cobertura dental básica.
 - c) Primera visita y las siguientes que sean necesarias de seguimiento.
 - d) Pruebas diagnósticas.
 - e) Cobertura de accidente laboral y en tránsito.
 - f) Cirugía y hospitalización.
 - g) No se contempla una prima extra mensual por edad, sexo, por un número mínimo de altas u cualquier otra.
 - h) Se aceptará cualquier otro tipo de cobertura que la empresa aseguradora incluya en el coste del servicio.
- Debe permitirse la continuidad del servicio para aquellos empleados que dejen el **IJC** por cualquier causa, con las mismas prestaciones pactadas, manteniendo la antigüedad del alta y la aceptación de preexistencias.
- El pago del servicio podrá ser realizado de dos formas: por parte del IJC mediante el pago directo a la entidad aseguradora, o mediante transferencia directa realizada por la empresa adjudicataria.

La elección de la forma de pago se pactará al inicio de la ejecución del objeto del contrato mediante la reunión o reuniones que se mantengan entre el IJC y la empresa adjudicataria para coordinar la puesta en marcha del servicio contratado. Igualmente, cabe la posibilidad que, durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas), pueda cambiarse de una forma de pago a la otra, siempre y cuando así quede pactado por el IJC y la empresa adjudicataria, ya sea por un periodo concreto o por un tiempo prolongado.



En el caso que el pago sea realizado por el **IJC**, este facilitará la información, datos, documentos o similar oportunos a la empresa adjudicataria y al usuario para confirmar y validar la realización del pago. Si el pago fuese realizado mediante **transferencia directa** por la empresa adjudicataria (o la subcontratada si fuera el caso), ésta realizará una transferencia a la entidad aseguradora y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario con el resguardo de la transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario. Este pago deberá realizarse una vez el IJC haya hecho, de forma previa, el correspondiente pago al adjudicatario. Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria y el IJC establecerán el calendario de pagos.

- En aquellos casos en que la duración del contrato del seguro de salud finalizase posteriormente al contrato formalizado del presente procedimiento de licitación entre la empresa adjudicataria y el **IJC**, se actuará de la siguiente forma:
 - a) En el caso que el **adjudicatario del nuevo procedimiento de licitación** sea el **mismo proveedor** que el ganador del presente procedimiento de licitación, seguirá ejecutando las tareas del servicio contratado, salvo que en los nuevos Pliegos se indique lo contrario.
 - b) En el caso que el **adjudicatario del nuevo procedimiento de licitación** sea **diferente** al ganador del presente procedimiento de licitación, la adjudicataria saliente traspasará toda la información necesaria para que el nuevo proveedor pueda continuar con la ejecución de las tareas del servicio contratado, salvo que en los nuevos Pliegos se indique lo contrario. Para este caso, se tomará como base de las acciones a realizar lo estipulado en el apartado “Devolución del servicio”, adaptándose a las necesidades que se requieran para cumplir correctamente este apartado.
 - c) En el caso que **no exista un nuevo adjudicatario** derivado de no estar finalizado el procedimiento de formalización del nuevo contrato o porque se decide no volver a contratar los servicios de retribución flexible o cualquier otra causa, se procederá a emitir una modificación del contrato para ampliar el periodo de vigencia del mismo por el periodo de tiempo restante hasta la finalización del contrato de seguro de salud entre los

usuarios y la entidad aseguradora, que permitan a los usuarios mantener el seguro de salud activo.

- Para que las empresas licitadoras, así como las entidades aseguradoras, dispongan de una información previa del posible personal que podrían requerir la contratación de este servicio, se incluye **Anexo A** en este mismo Pliego con unos datos mínimos. Cabe indicar que esta información puede sufrir modificaciones en base a los cambios, altas, bajas u otras que se produzcan hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se describen los requerimientos mínimos correspondientes a la ejecución del servicio objeto de la presente licitación:

4.1 DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

- Realización de un análisis previo de la situación actual.
- Definición del servicio indicando al menos:
 - a) Planteamiento y diseño del servicio.
 - b) Criterios y procedimientos en base al análisis previo realizado.
 - c) Cronograma detallando cada una de las fases, desde el análisis previo hasta la puesta en marcha del servicio para los empleados destinatarios.
 - d) Definición de los productos a ofrecer, como por ejemplo la “**Promoción de la primera inscripción**” para la contratación del seguro de salud, y propuesta de presentación a los empleados destinatarios, indicando como mínimo:
 - Descripción del producto.





- Definir las fechas implicadas, como el día máximo para solicitar el alta a un servicio, la fecha efectiva del inicio del servicio, entre otras.
 - Procedimiento de contratación de los servicios.
 - Beneficios a obtener de su contratación.
 - Tratamiento laboral y fiscal de los productos.
 - Modelo del contrato para contratar el producto.
 - Procedimiento para realizar la contratación del producto.
- Propuesta de los materiales de comunicación para informar de los servicios a los empleados del **IJC**.
 - La empresa adjudicataria dispondrá de quince (15) días naturales a partir del inicio de la ejecución del contrato para presentar la definición del servicio.
 - La persona responsable del contrato del **IJC** deberá dar la conformidad a dicha propuesta en un plazo máximo de cinco (5) días laborables.
 - La empresa adjudicataria no podrá iniciar ningún trámite del servicio propuesta sin la oportuna conformidad de la persona responsable del contrato del **IJC**.

4.2 SOPORTE TECNOLÓGICO

- Facilitar un acceso web para poder realizar la gestión de la retribución flexible por parte del personal de RRHH.
- Facilitar un acceso web y una aplicación para dispositivos móviles (app) que como mínimo, permitan al personal del **IJC**:
 - a) Realizar simulaciones de los servicios a contratar y verificar los beneficios que pueden obtener.
 - b) Contratar los servicios de retribución flexible.
 - c) Verificar los saldos y movimientos disponibles para los servicios contratados.
 - d) Gestión de las tarjetas para su activación, renovación, cancelación, entre otras.



- e) Gestión de seguridad como la asignación de PIN, bloqueo y desbloqueo de tarjetas en caso de pérdida o robo, entre otros.
 - f) Peticiones de informes de saldos y consumos.
 - g) Consulta respecto los servicios contratados y el alcance de cada uno de ellos.
- Tanto el acceso web como la aplicación deben poderse personalizar con la imagen corporativa del **IJC** y estar disponibles en castellano, catalán e inglés.
 - Deberán cumplir con los requisitos de ciberseguridad.
 - Compatibilidad con el software de nómina utilizado en el **IJC**: A3 Innuva.

4.3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- Facilitar los materiales de comunicación a la persona responsable del **IJC** para que los distribuya a los empleados. Habilitar los accesos y circuitos confirmados para la contratación de los servicios por parte de los empleados.
- Elaboración automática de los anexos al contrato de personal (adendas) en función de los servicios contratados por el personal.
- Elaboración de informes mensuales de cada trabajador para poder gestionar la retribución flexible, máximo el día doce (12) de cada mes.
- Se incluye la consultoría, asistencia, apoyo y asesoramiento legal en materia de retribución flexible, en cualquier modificación o actualización de la normativa, así como para la preparación de documentación legal sobre cualquier tema relacionado con los servicios a contratar.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

- La empresa adjudicataria deberá asignar una persona responsable del contrato, facilitando su nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Dicha persona será la encargada de la supervisión y control de los trabajos a realizar, del control y seguimiento de la facturación.
- La empresa adjudicataria se compromete a asistir a todas las reuniones necesarias para el perfecto seguimiento del contrato y prestación del servicio.



- El servicio incluirá el servicio de soporte técnico para cualquier tipo de incidencia que pueda ocasionarse, así como para la resolución de cualquier duda o consulta relacionada con el servicio objeto del contrato.
- El horario de dicho soporte técnico deberá ser como mínimo de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- La resolución de la incidencia o de la consulta, deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.

5. ASPECTOS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con la finalidad de asegurar la correcta seguridad en la ejecución del servicio objeto del contrato, así como de la confidencialidad de los datos implicados, como mínimo se incluirá:

- Todas las comunicaciones deben ser cifradas.
- Debe incluirse con la debida segregación de accesos y murallas, tanto en la herramienta, como en las bases de datos, donde ningún usuario pueda acceder a información de otros, ni un rol superior, como administrador, pueda acceder a esos datos de forma directa.
- Deberá contar con un sistema de protección ante intrusiones, antivirus, ciberseguridad, entre otros.
- Se mantendrán trazas de actividad de los usuarios y administradores. En caso de que el **IJC** requiera de esta información, el adjudicatario deberá entregarla en un plazo no superior a 48 horas desde su solicitud.
- El traspaso e intercambio de información deberá realizarse cifrado a través de un portal WEB seguro (HTTPS).
- El portal Web deberá garantizar su correcta funcionalidad, al menos para los navegadores Internet Explorer y Chrome en sus últimas versiones.
- La plataforma web deberá permitir la posibilidad de contratar de forma electrónica uno o más productos, para lo cual el nivel de seguridad de la firma electrónica debe ser alto.



6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El responsable del contrato del **IJC** llevará a cabo el seguimiento y control de los contratos formalizados con el fin de constatar que se ejecuta de forma correcta y de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Todas las incidencias detectadas serán puestas en conocimiento del adjudicatario o adjudicatarios, a través del responsable del servicio designado al efecto, con el fin de que sean subsanadas de forma inmediata.

Si se tratara de una incidencia reiterada o, aun no siéndolo, cuando altere el funcionamiento habitual del servicio y/o suponga un detrimento en la calidad de las prestaciones, dicha circunstancia se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que las incidencias detectadas en la prestación del servicio podrán constituir causa de aplicación de penalidades o de resolución del contrato, en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para facilitar el seguimiento de las tareas, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato del **IJC** un informe mensual donde al menos incluirá la descripción y servicios contratados por los empleados, detallando los costes implicados y el ahorro obtenido por cada uno de los servicios.

Cabe la posibilidad que durante toda la vigencia del contrato (incluidas las posibles prórrogas) por parte del **IJC** defina unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para medir la calidad del servicio, como por ejemplo la utilización de encuestas de satisfacción de los empleados. En este sentido, se contempla la posibilidad que la empresa adjudicataria aporte medidas de evaluación para valorar la prestación del servicio, las cuales serán revisadas y validadas por la personal responsable del contrato del **IJC** para su aceptación y aplicación.

Estos ANS deberán tener asignada una clasificación de penalizaciones, que coincidirá con las definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que serán aplicables por parte del **IJC** hacia la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento o no alcanzar el nivel mínimo exigido



7. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

Relativo a la finalización de la prestación de servicios, en caso de no renovación a la finalización de la vigencia del contrato o en cualquiera de las prórrogas posibles o rescisión anticipada, el adjudicatario se obliga a realizar en el término **máximo de un (1) mes** (anterior a la finalización de la vigencia del contrato) el traspaso al **IJC**, y/o empresa/proveedor que este designe que continúe el servicio, de toda la información que le pertenezca o que esté relacionada con la administración de los trabajadores/as de la entidad.

En este supuesto el adjudicatario destruirá todos los datos, expediente o cualquier documento del que disponga que contenga información relacionada con el **IJC** y/o producida en nombre de la entidad, con relación a la prestación de servicios objeto de la contratación.

Una vez acordada la no continuidad del servicio, el adjudicatario deberá transferir, con el plan de devolución del servicio, el conocimiento y toda la documentación actualizada del proyecto, así como facilitar la transición al nuevo sistema que se defina.

Para ello, el adjudicatario deberá disponer de un Plan de retorno del servicio, el coste del cual estará incluido en la propuesta presentada en el momento de realizar la oferta de esta licitación, en el que se recojan, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Planificación.
- Procedimientos y documentación para la transferencia del servicio.
- Informe de situación, configuración y funcionamiento del producto.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para un proceso de traspaso del servicio de calidad.
- Metodología de transferencia de conocimiento de los aspectos fundamentales de operación del servicio y, como mínimo, describirá:
 - La asistencia, la formación y la documentación sobre los procedimientos de negocio o sistemas de **IJC** al nuevo adjudicatario.
 - El acceso al software, la información, la documentación y otro material utilizado por el adjudicatario o **IJC** en la provisión del servicio.



- Detalle con las obligaciones y tareas que deberán desarrollarse por cada una de las partes en relación con la devolución y que incluya los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión.

El adjudicatario del contrato deberá mantener durante la fase de devolución el mismo equipo de trabajo que durante el resto de la prestación, asegurando el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos. Se deberá comprometer a facilitar toda la ayuda necesaria durante este proceso al **IJC**, o a terceras partes nombradas por éste, para garantizar un correcto traspaso de servicios subcontratados, garantías o contratos de mantenimiento existentes hasta el momento de la terminación del contrato.

El **IJC** no tendrá la obligación de asumir una dedicación significativa de recursos propios o del nuevo adjudicatario en las actividades de devolución. Será el **IJC**, o quien el **IJC** designe, el responsable de coordinar o supervisar la devolución del contrato íntegro, gestionando esta actividad con el prestador entrante y saliente del servicio.

La devolución del servicio no se considerará finalizada hasta la firma por parte del **IJC** del acta de aceptación de la Devolución del servicio, condición necesaria para el pago de la última factura del servicio del contrato.

Este plan de devolución no tiene que ser presentado dentro de la oferta de la licitación en curso, pero una vez formalizado el contrato, el **IJC** podrá exigir en cualquier momento de la ejecución del servicio que el adjudicatario se lo entregue para su revisión y acciones oportunas.

El **IJC** supervisará la transferencia del servicio objeto del contrato (incluyendo toda la información almacenada) al nuevo proveedor de servicios y deberá dar su visto bueno para dar por finalizado el contrato.

1. Portabilidad de los datos

La portabilidad significa que el proveedor ha de obligarse, a la resolución del contrato o a la terminación del servicio, a entregar al **IJC** con el plan de devolución del servicio, toda la información en el formato que se acuerde y que permita su utilización en el plazo establecido por el **IJC**, de forma que éste pueda almacenarla en sus propios sistemas o bien optar porque se traslade a los de un nuevo proveedor con total garantía de la integridad de la información y sin incurrir en costes adicionales.



En particular, el **IJC** podrá exigir la portabilidad de la información a sus propios sistemas de información o a un nuevo prestador del servicio de Cloud Computing cuando considere.

2. Garantías de borrado de los datos una vez extinguido el contrato

Una vez extinguido el contrato el proveedor del servicio no podrá conservar ningún dato, debiendo prever mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos cuando lo solicite el **IJC** y, en todo caso, al finalizar la vigencia del contrato.

Estos mecanismos serán descritos en la oferta o memoria técnica, siendo requerido al proveedor a la terminación del contrato una certificación de la destrucción de todos los datos, en la cual también garantice que, en caso de haber realizado subcontrataciones, que los subcontratistas han borrado los datos a los que hayan tenido acceso.

Badalona, a 15 de octubre de 2024

Evarist Feliu Frasnado
Órgano de Contratación



ANEXO A

Fecha nacimiento	Género	Código postal domicilio	Provincia
04/07/1954	Mujer	08923	Barcelona
02/08/1955	Hombre	08923	Barcelona
06/05/1961	Hombre	08006	Barcelona
26/02/1962	Hombre	08032	Barcelona
04/09/1964	Hombre	08038	Barcelona
08/06/1965	Mujer	08024	Barcelona
27/04/1966	Mujer	08930	Barcelona
22/07/1966	Mujer	08027	Barcelona
27/09/1966	Mujer	08914	Barcelona
29/09/1966	Mujer	08035	Barcelona
13/11/1967	Hombre	08390	Barcelona
01/02/1968	Mujer	08022	Barcelona
28/08/1969	Hombre	08010	Barcelona
28/11/1969	Mujer	08030	Barcelona
16/09/1971	Hombre	08025	Barcelona
08/07/1972	Mujer	08211	Barcelona
05/08/1972	Mujer	08401	Barcelona
03/12/1972	Hombre	08470	Barcelona
18/01/1973	Mujer	08013	Barcelona
18/04/1973	Mujer	08930	Barcelona
12/05/1973	Mujer	08024	Barcelona
29/10/1973	Hombre	08440	Barcelona
16/11/1973	Mujer	08030	Barcelona
23/02/1974	Mujer	08041	Barcelona
01/03/1974	Hombre	08015	Barcelona
08/05/1974	Hombre	08026	Barcelona

18/07/1974	Mujer	08440	Barcelona
31/07/1974	Mujer	08034	Barcelona
17/08/1974	Mujer	08025	Barcelona
05/09/1974	Mujer	08173	Barcelona
01/10/1974	Hombre	08026	Barcelona
02/11/1974	Mujer	08195	Barcelona
09/11/1974	Mujer	08029	Barcelona
04/02/1975	Hombre	08015	Barcelona
18/04/1975	Mujer	08027	Barcelona
21/09/1975	Hombre	08027	Barcelona
04/10/1975	Hombre	08301	Barcelona
12/03/1976	Mujer	08021	Barcelona
25/03/1976	Hombre	08800	Barcelona
09/04/1976	Hombre	08980	Barcelona
18/04/1976	Mujer	08720	Barcelona
05/08/1976	Mujer	08304	Barcelona
03/09/1977	Mujer	08025	Barcelona
28/12/1977	Mujer	08029	Barcelona
23/05/1978	Mujer	08860	Barcelona
01/06/1978	Mujer	08023	Barcelona
11/07/1978	Mujer	08391	Barcelona
29/09/1978	Mujer	08201	Barcelona
28/12/1978	Mujer	08015	Barcelona
13/01/1979	Hombre	08172	Barcelona
25/02/1979	Hombre	08013	Barcelona
02/06/1979	Mujer	08018	Barcelona
02/06/1979	Mujer	08027	Barcelona
29/06/1979	Mujer	08915	Barcelona

24/09/1979	Mujer	08940	Barcelona
03/10/1979	Mujer	08915	Barcelona
24/10/1979	Altres	08923	Barcelona
31/10/1979	Mujer	08174	Barcelona
30/12/1979	Hombre	08009	Barcelona
03/02/1980	Mujer	08391	Barcelona
18/03/1980	Mujer	08032	Barcelona
09/05/1980	Mujer	08430	Barcelona
09/02/1981	Hombre	08004	Barcelona
07/05/1981	Mujer	08391	Barcelona
08/05/1981	Mujer	08970	Barcelona
28/05/1981	Hombre	08013	Barcelona
11/08/1981	Hombre	08032	Barcelona
09/10/1981	Hombre	08004	Barcelona
10/12/1981	Hombre	08025	Barcelona
18/12/1981	Hombre	46200	Valencia
18/01/1982	Mujer	08340	Barcelona
22/01/1982	Mujer	17300	Gerona
25/05/1982	Hombre	08903	Barcelona
14/06/1982	Mujer	08019	Barcelona
03/07/1982	Hombre	08028	Barcelona
26/07/1982	Mujer	08191	Barcelona
11/08/1982	Hombre	08915	Barcelona
19/08/1982	Hombre	08340	Barcelona
29/09/1982	Hombre	08291	Barcelona
11/11/1982	Mujer	08035	Barcelona
15/11/1982	Hombre	08013	Barcelona
13/01/1983	Mujer	08912	Barcelona

19/01/1983	Mujer	08027	Barcelona
20/02/1983	Mujer	08228	Barcelona
16/03/1983	Hombre	08025	Barcelona
15/06/1983	Mujer	08901	Barcelona
16/06/1983	Mujer	08950	Barcelona
15/07/1983	Mujer	08172	Barcelona
17/07/1983	Mujer	08001	Barcelona
23/07/1983	Mujer	08390	Barcelona
04/09/1983	Hombre	08037	Barcelona
19/09/1983	Hombre	08100	Barcelona
07/12/1983	Mujer	08027	Barcelona
19/03/1984	Hombre	08030	Barcelona
28/06/1984	Mujer	08940	Barcelona
10/07/1984	Mujer	08014	Barcelona
12/10/1984	Mujer	08211	Barcelona
09/11/1984	Hombre	08917	Barcelona
22/12/1984	Mujer	08037	Barcelona
08/01/1985	Mujer	08025	Barcelona
09/01/1985	Hombre	08021	Barcelona
01/04/1985	Mujer	08173	Barcelona
14/09/1985	Mujer	43360	Tarragona
11/11/1985	Mujer	08916	Barcelona
28/11/1985	Hombre	08024	Barcelona
04/03/1986	Mujer	08026	Barcelona
03/04/1986	Mujer	08915	Barcelona
24/05/1986	Mujer	08850	Barcelona
27/06/1986	Hombre	08172	Barcelona
05/07/1986	Mujer	08911	Barcelona

29/08/1986	Mujer	08912	Barcelona
21/10/1986	Mujer	08015	Barcelona
24/10/1986	Mujer	08031	Barcelona
04/01/1987	Mujer	08390	Barcelona
13/07/1987	Mujer	08358	Barcelona
03/09/1987	Mujer	08930	Barcelona
15/12/1987	Hombre	08912	Barcelona
17/12/1987	Hombre	08025	Barcelona
06/01/1988	Mujer	43800	Tarragona
30/03/1988	Mujer	08027	Barcelona
04/04/1988	Mujer	08016	Barcelona
24/04/1988	Mujer	08028	Barcelona
13/05/1988	Mujer	08292	Barcelona
12/06/1988	Mujer	08912	Barcelona
17/06/1988	Mujer	08018	Barcelona
28/06/1989	Mujer	08031	Barcelona
16/07/1989	Mujer	43152	Tarragona
03/09/1989	Hombre	08912	Barcelona
14/12/1989	Mujer	08025	Barcelona
16/02/1990	Hombre	08027	Barcelona
21/02/1990	Mujer	08914	Barcelona
22/02/1990	Mujer	08911	Barcelona
20/03/1990	Mujer	25199	Lérida
21/04/1990	Mujer	08227	Barcelona
30/05/1990	Mujer	08912	Barcelona
27/07/1990	Mujer	08027	Barcelona
06/08/1990	Mujer	08924	Barcelona
10/08/1990	Mujer	08912	Barcelona

18/08/1990	Mujer	08031	Barcelona
27/11/1990	Mujer	08328	Barcelona
15/03/1991	Mujer	08005	Barcelona
10/04/1991	Hombre	08030	Barcelona
27/06/1991	Hombre	08013	Barcelona
18/09/1991	Mujer	08003	Barcelona
25/11/1991	Mujer	08880	Barcelona
21/01/1992	Hombre	08917	Barcelona
08/05/1992	Hombre	08014	Barcelona
18/05/1992	Mujer	08471	Barcelona
15/06/1992	Mujer	08012	Barcelona
24/07/1992	Mujer	08340	Barcelona
10/09/1992	Hombre	08025	Barcelona
03/10/1992	Mujer	08028	Barcelona
06/12/1992	Mujer	08338	Barcelona
25/12/1992	Mujer	08029	Barcelona
27/01/1993	Mujer	08020	Barcelona
16/03/1993	Mujer	08035	Barcelona
01/07/1993	Mujer	08016	Barcelona
19/09/1993	Hombre	08015	Barcelona
15/11/1993	Hombre	08001	Barcelona
12/12/1993	Mujer	08024	Barcelona
20/01/1994	Hombre	08820	Barcelona
25/03/1994	Mujer	08024	Barcelona
25/03/1994	Mujer	08915	Barcelona
11/04/1994	Mujer	08041	Barcelona
15/04/1994	Hombre	08028	Barcelona
06/06/1994	Mujer	08202	Barcelona

08/06/1994	Mujer	08010	Barcelona
13/06/1994	Hombre	08024	Barcelona
23/07/1994	Hombre	08013	Barcelona
02/08/1994	Mujer	08208	Barcelona
21/08/1994	Mujer	08004	Barcelona
13/10/1994	Mujer	08028	Barcelona
28/10/1994	Hombre	08018	Barcelona
31/10/1994	Mujer	08014	Barcelona
30/12/1994	Mujer	08023	Barcelona
05/02/1995	Hombre	08030	Barcelona
15/05/1995	Mujer	08940	Barcelona
20/05/1995	Hombre	08016	Barcelona
28/05/1995	Mujer	08915	Barcelona
31/05/1995	Mujer	07210	Mallorca
21/06/1995	Mujer	08013	Barcelona
04/08/1995	Mujer	08921	Barcelona
10/09/1995	Mujer	08150	Barcelona
14/11/1995	Mujer	08303	Barcelona
14/11/1995	Mujer	08026	Barcelona
27/11/1995	Mujer	08026	Barcelona
27/12/1995	Hombre	08032	Barcelona
11/03/1996	Hombre	08913	Barcelona
30/03/1996	Mujer	08911	Barcelona
05/04/1996	Hombre	08402	Barcelona
06/04/1996	Hombre	08022	Barcelona
11/04/1996	Mujer	08013	Barcelona
13/04/1996	Mujer	25199	Lérida
21/04/1996	Mujer	08915	Barcelona

17/05/1996	Mujer	08915	Barcelona
20/05/1996	Mujer	08026	Barcelona
09/08/1996	Hombre	08002	Barcelona
28/09/1996	Hombre	08027	Barcelona
30/09/1996	Mujer	17300	Gerona
02/10/1996	Hombre	08390	Barcelona
31/10/1996	Hombre	08912	Barcelona
11/11/1996	Hombre	08015	Barcelona
19/11/1996	Mujer	08917	Barcelona
18/01/1997	Mujer	26005	Logroño
08/02/1997	Mujer	08026	Barcelona
04/03/1997	Mujer	08030	Barcelona
05/03/1997	Hombre	08019	Barcelona
05/04/1997	Mujer	08009	Barcelona
06/04/1997	Hombre	08911	Barcelona
30/04/1997	Hombre	08917	Barcelona
03/05/1997	Mujer	08027	Barcelona
04/05/1997	Hombre	02630	Barcelona
12/06/1997	Mujer	18007	Granada
26/06/1997	Mujer	08720	Barcelona
27/06/1997	Mujer	08024	Barcelona
04/07/1997	Mujer	08024	Barcelona
21/07/1997	Hombre	08013	Barcelona
23/07/1997	Mujer	08915	Barcelona
05/08/1997	Hombre	08009	Barcelona
27/08/1997	Hombre	08037	Barcelona
05/09/1997	Mujer	08018	Barcelona
14/09/1997	Mujer	08904	Barcelona

18/09/1997	Hombre	08912	Barcelona
22/10/1997	Mujer	08904	Barcelona
30/10/1997	Hombre	08007	Barcelona
31/10/1997	Mujer	08960	Barcelona
10/11/1997	Mujer	08015	Barcelona
26/11/1997	Hombre	08912	Barcelona
05/12/1997	Mujer	08012	Barcelona
26/12/1997	Mujer	08328	Barcelona
28/01/1998	Mujer	08022	Barcelona
12/02/1998	Hombre	08917	Barcelona
27/02/1998	Mujer	08027	Barcelona
28/02/1998	Mujer	08029	Barcelona
08/04/1998	Mujer	08011	Barcelona
20/05/1998	Mujer	08024	Barcelona
30/06/1998	Hombre	43870	Tarragona
29/07/1998	Mujer	08181	Barcelona
29/07/1998	Hombre	08980	Barcelona
31/07/1998	Mujer	08012	Barcelona
06/02/1999	Mujer	08206	Barcelona
22/02/1999	Hombre	08002	Barcelona
02/04/1999	Hombre	08020	Barcelona
08/05/1999	Hombre	03720	Alicante
12/05/1999	Mujer	08921	Barcelona
23/06/1999	Mujer	08980	Barcelona
06/08/1999	Hombre	08018	Barcelona
12/08/1999	Mujer	08503	Barcelona
12/08/1999	Mujer	08024	Barcelona
12/09/1999	Mujer	08224	Barcelona

29/09/1999	Mujer	20280	Guipúzcoa
19/11/1999	Hombre	08029	Barcelona
02/12/1999	Mujer	08026	Barcelona
24/12/1999	Mujer	25560	Lérida
25/02/2000	Mujer	08036	Barcelona
08/03/2000	Mujer	08017	Barcelona
15/03/2000	Mujer	08020	Barcelona
21/04/2000	Mujer	08015	Barcelona
08/06/2000	Hombre	08191	Barcelona
11/06/2000	Mujer	08924	Barcelona
18/06/2000	Hombre	08917	Barcelona
29/06/2000	Mujer	28047	Madrid
31/08/2000	Mujer	08013	Barcelona
01/10/2000	Hombre	08508	Barcelona
06/10/2000	Mujer	08012	Barcelona
21/11/2000	Mujer	08692	Barcelona
22/07/2001	Mujer	08120	Barcelona
07/09/2001	Mujer	08270	Barcelona

